SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

215

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 605

RANCAGUA, 25 JUN 2021

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "VILLA CRUZ ROJA 2° ETAPA", DE LA COMUNA DE GRANEROS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.

3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.

4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.

5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.

6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.

7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.

8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

9. Resolución Exenta N° 240, de 26 de febrero del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación, del Llamado nacional en condiciones especiales del año 2020 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes y de descontaminación atmosférica, y modifica resolución ex. N° 1566, (v. y U.) de 2020.

10. Ordinario Nº 1473 de fecha, 07 de junio del 2021, emitido por Jefe (S) de Unidad Técnica de construcciones y urbanización de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalón, el cual solicita prórroga de Inicio de Obras para el comité de mejoramiento y ampliación de viviendas de Villa Cruz Roja 2da Etapa, de la Comuna de Graneros.

11. Informe Técnico N° 22 – PPPF, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.

II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. Nº 1473 de fecha 07 de junio de 2021, singularizado en el Visto 10).

III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a

los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.

IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto n°5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **CONCÉDASE Nuevo** Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, **de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:**

COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN VILLA CRUZ ROJA 2DA ETAPA, DE GRANEROS.

N°	NOMBRE COMITE	RUT	RES. DE ASIGNACIÓN
1	JOSEFINA DEL TRANSITO ARENAS GUAJARDO	7660905-5	240.26.02.2021
2	NELLY DEL CARMEN DIAZ CORNEJO	9549906-6	240.26.02.2021
3	SANDRA DEL CARMEN GONZALEZ ACEVEDO	12778268-7	240.26.02.2021
4	MARIA JUSTINA GONZALEZ MENA	8298044-K	240.26.02.2021
5	VERONICA DEL PILAR GUAJARDO AVILA	11067451-1	240.26.02.2021
6	GLORIA JESUS GUAJARDO BERRIOS	14901294-K	240.26.02.2021
7	MARCEL OLAYER GUTIERREZ NOVA	11273754-5	240.26.02.2021
8	ANA ELECTRA HIDALGO SILVA	7071918-5	240.26.02.2021
9	CRISTIAN ENRIQUE LAZO PARRAGUEZ	11488881-8	240.26.02.2021
10	PATRICIA DE LAS NIEVES MELLA PINCHILEO	11294405-2	240.26.02.2021
11	VIVIANA DEL CARMEN MOSCOSO ORTIZ	9783067-3	240.26.02.2021
12	SANDRA DEL CARMEN MUÑOZ MOLINA	11274072-4	240.26.02.2021
13	LAURA DEL ROSARIO NAVARRO URBINA	11981027-2	240.26.02.2021
14	ROSA ELENA RAMIREZ INZULZA	5671722-6	240.26.02.2021
15	MARCELA ALEJANDRA ROJAS CACERES	12962709-3	240.26.02.2021
16	MARIA VERONICA ROMO AROS	8795476-5	240.26.02.2021
17	VICTOR JESUS DE LOURDES RUBIO VERGARA	6778112-0	240.26.02.2021
18	MARIA GUILLERMINA RUIZ BOLBARAN	9302981-K	240.26.02.2021
19	LUZ DEL CARMEN SOTO CABRERA	9949930-3	240.26.02.2021

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

18.06.2021